

PROPUESTA DE DECRETO

“En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa del ejercicio 2015 concedida a la entidad “PROYECTO HOMBRE”, con C.I.F. G-19130855 mediante decreto de la Alcaldía presidencia de fecha 11 de junio de 2015, que tenía por objeto contribuir con el programa dirigido a personas con dependencia a sustancias tóxicas, con un alto nivel de destrucción social y personal, o que necesiten un periodo de distanciamiento de su entorno habitual; siempre que no padezcan psicopatológicas que impidan el desarrollo del proceso del programa”, por un importe de 28.500 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2016 a la entidad “ PROYECTO HOMBRE”, con C.I.F. G-19130855 , por importe de 28.500 euros, cuya actividad tiene por objeto “ contribuir con el programa dirigido a personas con dependencia a sustancias tóxicas, con un alto nivel de destrucción social y personal, o que necesiten un periodo de distanciamiento de su entorno habitual; siempre que no padezcan psicopatológicas que impidan el desarrollo del proceso del programa”.

TERCERO.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2016, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3111-48900.

CUARTO.- Ordenar un único pago por cuantía de 28.500 euros, a la entidad “PROYECTO HOMBRE”, con C.I.F. G-19130855

QUINTO.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgué con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad subvencionada.

Guadalajara, 21 de junio de 2016
Concejal Delegada de Bienestar Sociales

Fdo. Verónica Renales Romo